



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 51/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Gastón Eduardo BARBERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar en el año 2007 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2007 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Evaluación de Proyectos y Proyecto Final, sin tener aprobada su correlativa Inglés Técnico II, al alumno Gastón Eduardo BARBERO, Legajo N° 20-2900, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

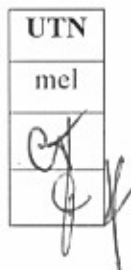


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir el examen final.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 511/2007



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ING. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento